MINISTERIO DE LA MUJER PARAGUAY | PARAGUÁI KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA

CONTRATO N° 01/2024

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA** identificada con **C.I. N° 2305293**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, con **RUC N° 80007489-0**, domiciliada en Mariscal López esquina República Francesa, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con **C.I. Nº 5.692.143**, en su calidad de Apoderado de la firma **PROTECCIÓN MEDICAS.A.**, denominada en adelante **PROVEEDOR**,identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente**, "PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato para la prestación del **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, derivada de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER"– PLURIANUAL – AD REFERENDUM – ID N° 426232.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Especificaciones Técnicas y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°426232.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nacional N° 01/2023 **SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – ID N° 426232**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 004/2024 de fecha 11 de enero de 2024.**

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer	Mes	20	154	170	20.000.000	3.400.000.000

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.400.000.000** (Guaraníes tres mil cuatrocientos millones), conforme a la oferta adjudicada, estableciendo la cantidad mínima de 154 funcionarias/os y máxima de 170 funcionarias/os.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer	Mes	20	154	170	1.000.000	3.400.000.000

De Conformidad a la modalidad de Contrato Abierto, cantidad mínima y máxima, se indica el precio unitario del Servicio ofertado, donde se cotizan los precios unitarios y donde se calcula la cantidad máxima correspondiente, acorde al Informe de Evaluación de Ofertas en el cuadro 1.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios (seguro médico) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **01 de febrero de 2024** hasta **el 30 de setiembre de 2025.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en todos los lugares habilitados por el proveedor adjudicado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Titular de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento humano,** dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Viceministerio de Administración y Finanzas,quien será responsable de la verificación y control de la prestación de los servicios adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual.
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, Contrataciones Pública y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 del mes de Febrero del año 2024.

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
APODERADO
Protección Médica S.A.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO
MINISTRA
Ministerio De La Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA